

Este Periódico sale Miércoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta de Herrero-Pedron y Compañía, á 8 rs. al mes para esta Capital y llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones se harán al Sr. Presidente de esta Junta Provisional de Gobierno, y los avisos que se dirijan á la Empresa francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM. 6

Miércoles 14 de Octubre de 1840.

8 C.^{tos}.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular Núm. 6.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia adoptarán las disposiciones convenientes á lograr la captura de Miguel Gol, natural de Caudete, hijo de Miguel y de Micaela Parra desertor del Batallon provisional número 1.º, y siendo habido se conducirá á mi disposicion en esta Capital para yo hacerlo al Excmo. Sr. Capitan general de Estremadura por quien se reclama. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 13 de Octubre de 1840. Diego Montoya.—Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Señas del Desertor Miguel Gol.

Edad 20 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz regular, color triguño, barba ninguna.

Albacete 10 de Octubre de 1840.

El 7 á las once de su mañana tuvo

esta Capital el placer inesplicable de ver entrar al Excmo. Señor DUQUE DE LA VICTORIA, acompañado de los Señores Ministros, FERRER, GOMEZ BECERRA, CHACON, CORTINA, y FRIAS. Un posta enviado por la Junta de Minaya y cuyo pliego se recibió á las seis de la misma mañana, anunciaba ya tan plausible noticia, que electricamente cundió por toda la poblacion, sucediendose inmediatamente un repique general de campanas, y las músicas de la Milicia Nacional y de la Tropa, aumentaron el regocijo del pueblo, que en masa corria para salir al encuentro de tan ilustres viajeros. A las once entraron sus Escelencias entre las mas vivas aclamaciones y precedidos de un pueblo numeroso, de la Música y Gastadores de la Milicia Nacional y acompañados del Señor D. Antonio Garrigo, Comandante general de esta provincia y del brillante Escuadron del Rey, que tan dignamente manda, y de una comision del Ayuntamiento. Llegados á la casa de la Señora Condesa de Villaleal, que la Municipalidad habia destinado para hospedar al invicto Duque y demas Ministros que le acompañaban, se apeó S. E. y antes de entrar en ella revistó la Milicia. Entonces fué cuando los vivas y aclamaciones llegaron al último extremo. El pueblo todo se agolpó endorredor suyo, quien le abr azaba, quien derramaba lágrimas de ternura al contemplar al vencedor del cruel carlismo que tantos estragos habia causado en este pais. El ilustre caudillo no podia marchar hácia nin-

gun lado, el paso estaba obstruido por todas partes y tuvo mucha dificultad de llegar á su alojamiento.

Concluida esta escena, capaz de embriagar al hombre mas estoico, y al entrar en la casa, el Señor D. Diego Montoya arengó al DUQUE y Señores Ministros en los términos siguientes: » Ilustre guerrero, pacificador de España, el pueblo y provincia de Albacete rebosan de júbilo, al ver en su recinto al Grán Caudillo de nuestros Ejércitos, al Invicto DUQUE DE LA VICTORIA, tan bravo en el campo de Marte, como cuerdo y prudente en los consejos del Príncipe y en los negocios del Estado. La eleccion que ha hecho V. E. de varones tan distinguidos por su ciencia y virtud para que le ayuden á soportar el grave y difícil cargo de mandar á los hombres, justifica su alta distincion, respondiendo á la confianza pública. Sus nombres son bien conocidos en todos los ángulos de la Península, y son por sí solos una garantía de que la libertad española reposará sobre bases sólidas, dejando bien resuelto el gran problema de libertad y orden. ; Plegue á Dios que sus sanas intenciones sean coronadas según lo ecsije el heroismo de esta Nacion, venciendo los grandes obstáculos que nuestros enemigos opondrán á la prosperidad de este pais! »

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, el Sr. D. José Alfaro y Sandoval, que con todos los individuos de ella esperaban al General, dirigiendose á este le dijo: Ecselentísimo Señor: Presidente de la Junta Provisional de Gobierno de esta provincia, me cabe la satisfaccion de felicitar á V. E. como Conquistador de la paz y defensor de la libertad. Esta Nacion vé en vos al Wasinto Español. Ella ha orlado ya vuestras sienes con la corona de la Victoria, y para ceñiros las civica aguarda solo que V. E. ponga tales puntales al edificio social, que no puedan derribarle los huracanes embrabecidos por altas y tortuosas cordilleras. Entonces vuestro nombre vivirá eternamente gravado en el corazon de los Españoles, y nuestros nietos envidiarán la azarosa vida de sus abuelos, por el placer de haber conocido al Invicto ESPARTERO.

El General contestó en los terminos siguientes: Las glorias del ejercito español son de la Nacion entera. El pueblo y el ejército han rivalizado por vencer el cruel y fanático carlismo, y á mi no me ha cavido mas honor que el de dirigir á mis bravos camaradas: eran ciudadanos armados que defendian una pátria querida y la que estan siempre prontos á defender de las intrigas y asechanzas de los enemigos internos y externos. Los pueblos han dado sus hijos para salvar el Estado, y se han quitado el pan de su boca para darlo al soldado, tan valiente como sufrido y enlazado con el pueblo con vinculos indisolubles. Yo me honro en ser su compañero de armas y todo mi orgullo está cifrado en llamarme un soldado siempre pronto á derramar mi sangre por la Constitucion del Estado, por Isabel II y por la Independencia nacional.

Concluido que hubo S. E. el Presidente le dijo, pues bien la Nacion lo espera todo de ese soldado. En seguida salió S. E. al balcon acompañado de varios individuos á ver desfilar la Milicia Nacional y el Escuadron del Rey, volviendo con este motivo los mas entusiasmados vivas á la Reina, á la Constitucion, al General ESPARTERO y á la Independencia nacional. Siguió una brillante comida, en la que acompañaron á SS. EE. los individuos de la Junta, Autoridades y Comisiones del Ayuntamiento y Milicia Nacional, y la mayor parte de las Señoras Patriotas de esta Capital. El Sr. DUQUE dejó brillar con este motivo su amabilidad, buen caracter y galanteria. El bello sexo trató de comprometerlo para que permaneciese en esta Villa aquella noche; pero habiendo manifestado S. E. que el interes que se mostraba debia ceder al general, las mismas Señoras votaron á propuesta del DUQUE su salida. Hubo muchos brindis patrióticos durante la comida que seria prolijo referir. El General Linage y los Señores Ministros recibieron muestras singulares del afecto que tambien les profesa este pueblo liberal. SS. EE. marcharon á las tres de la tarde para Valencia precedidos de las músicas, del pueblo y de la tropa y llenando los aires de las mas vivas aclamaciones.

Entre las varias ocurrencias particulares

que tuvieron lugar, merece una mención especial la de que habiéndose presentado al **DUQUE DE LA VICTORIA** varias de las viudas de los Nacionales de esta Capital, que fueron barbaramente asesinados á las intermediaciones de la Roda, por el Sargento Gomez, procedente de la facción de Paliellos, todo conmovido y dando muestras de la tierna sensación que la referencia de aquel suceso le causaba, dió á cada una S. E. ocheta rs. de su bolsillo. También es digna de referirse la de un Labrador, que dirigiéndose al General Linage y pidiéndole la mano, le dijo: ¡Gracias á Dios que tengo la dicha de tocar una mano tan liberal!

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 7.

Constando á esta Junta que los Comisionados que las Diocesanas han embiado á los pueblos para que verifiquen la cobranza del medio diezmo correspondiente al año pasado de 1839, no solo han vejado á los labradores con costas, sino que por tasacion peritica les han designado lo que cada uno habia de pagar, sin que en ninguna época haya sido costumbre valerse de tan arbitraria medida no autorizada ademas en ley alguna; y constando á esta Junta que en el momento en que se pronunciaron algunos pueblos, sus Ayuntamientos detubieron estos fondos, acordó que provisionalmente y en tanto que con mas conocimiento podia resolver lo conveniente, fuesen depositados aquellos en la Intendencia de provincia, á fin da evitar se distrajesen en otros objetos que aquel á que estaban destinados, dejando siempre á salvo el derecho de los que se creyeren perjudicados de reclamar ante dicho Sr. Intendente. Con mas antecedentes ya esta Junta ha tenido á bien resolver.

1.º Que presentados por los interesados los recibos de las cantidades que les hayan sido exigidas, se les devuelban estas por el Intendente ó por los Comisionados respectivos de los pueblos.

2.º Que dichos interesados abonen el importe del medio diezmo perteneciente al año de 1839. como es justo.

De acuerdo de la Junta se hace saber al público para su inteligencia y cumplimiento. Albacete 13 de Octubre de 1840.—José Alfaro y Sandoval, Presidente.—Manuel Rodriguez de Vera, V. S.

Considerando esta Junta que la eleccion de Diputados y Senadores para las Cortes de 1840, debe declararse nula; considerando que la mayor parte de las leyes hechas por dichas Cortes deben ser revisadas por otras nuevas; teniendo presente la anatema que la Nacion ha dado á la de Ayuntamientos; teniendo igualmente presente que la del diezmo, bajo cualquier nombre es mirada con la mayor repugnancia por el pueblo, y que no hay medio de llevarla á efecto, y atendiendo por último á la indigencia en que se halla el Clero; y la falta de recursos en las parroquias, ha acordado lo siguiente.

1.º Se suspende la egecucion de la ley de 21 de Julio de 1840 sobre el 4 p 8 decimal y primicia.

2.º El Ayuntamiento de cada pueblo en union con el cura párroco mas antiguo y tres mayores contribuyentes formarán en Sesion pública el presupuesto que se considere necesario para el sostenimiento del culto y Clero de las Parroquias y Aldeas de su demarcacion, atemperandose á la ley de 21 de Julio de 1838 y sin perder de vista el estado general de penuria.

3.º El Ayuntamiento procederá á repartir la cantidad en que se haya convenido entre solos los vecinos de su respectiva demarcacion, asociandose al efecto con los tres mayores contribuyentes que concurrieron á la formacion del presupuesto.

4.º Este reparto estará al publico por espacio de seis dias, finalizados los que el Ayuntamiento en uno que señale y en Sesion pública resolverá las reclamaciones que se presenten.

5.º El reparto original antes de su cobranza, se remitirá á esta Junta para su aprobacion.

6.º Aprobado que sea, se procederá á hacerlo efectivo en la forma prevenida para la recaudacion de contribuciones, y se nombrará un cobrador depositario de estos fondos bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

7.º A medida que la cobranza se vaya realizando el Ayuntamiento con el párroco mas antiguo librarán á favor de los interesados y fabricas de las Parroquias en justa proporcion.

8.º Las cantidades que en especie, frutos, animales ó metalico se hayan satisfecho por diezmo del presente año, se tendrán en cuenta á los contribuyentes, y si les sobrarse despues de abonadas las cuotas respectivas de este reparto, se les devolverá.

9.º Los bienes del Clero se seguiran administrando como hasta de presente, y con su producto se satisfará la parte que deba percibir el Clero Catedral.

10. Los Ayuntamientos remitiran á esta Junta inmediatamente nota individual clasificada de las monjas y esclaustrados de ambos sexos, que ecsistan en sus demarcaciones respectivas, para proceder á un repartimiento en toda la provincia con que atender á estos obgetos: reservandose la Junta modificarlo, si de los bienes del Clero quedase lo bastante despues de satisfecha la par-

te correspondiente al Clero Catedral.

Lo que de acuerdo de la Junta comunico á V. V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. V. muchos años Albacete 13 de Octubre de 1840.—C. P., José Alfaro y Sandoval. —Vocal Secretario Manuel Redriguez de Vera.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

UNIVERSIDAD.

La Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Murcia, deseando proporcionar á todos sus habitantes el establecimiento de una Universidad literaria que al paso que facilite á los Padres de familia los medios de dar á sus hijos una carrera científica, sin grandes dispendios, fomente igualmente la ilustracion y prosperidad de esta provincia; ha acordado llevarla á efecto, y quedará bien compensada de sus desvelos si consigue el objeto que se propusiera con esta enseñanza, aprovechando la juventud los medios de llegar algun dia á ser ciudadanos útiles al Estado y capaces de labrar su prosperidad y gloria.

Plantilla de la Universidad con expresion de Catedráticos.

CATEDRAS DE GRAMATICA.

Primer año. *D. Santiago Soriano.*

Segundo id. *D. Nicolas Ibañez.*

FILOSOFIA Y AUSILIARES.

Primer año. *D. Francisco Sandoval*, con la obligacion de enseñar gramática general, lógica y geometría aplicada al dibujo lineal.

Segundo año. *D. Tomas Guerra*, química y física experimental.

Tercer año. El Presbítero *D. Mariano Zamora*, de filosofía moral, fundamento de religion, principios generales de literatura é historia.

Matemáticas. *D. Facundo Gimeno*,

Botánica y Agricultura. *D. José Echegaray*,

LEYES.

Primer año. El licenciado *D. Francisco Gomez Zabala*, Promotor fiscal del Juzgado.

Segundo año. El licenciado *D. Alberto Pagan*, Promotor fiscal del Juzgado.

Tercer año. *D. Lorenzo Fernandez Pastor*, Abogado del Colegio y Regente de Cátedra que ha sido de Granada.

Cuanto año. El licenciado *D. Ramon Alix*, Abogado del Colegio y Secretario del mismo.

Quinto año. Doctor *D. Pedro Lechaur*, Canónigo de esta Iglesia Catedral.

MEDICINA.

Primer año. Anatomía. *D. Serafin Garcia.*

2.º id. Fisiología *D. Restituto Sandoval*,

3.º id Materia Medica. *D. Ignacio Sanchez.*

4.º id. Afectos internos. *D. Cristoval Gomez.*

5.º id Clinica *D. Vicente Cuenca*, Medico ti-

tular del Hospital de Caridad de esta Capital.

Demostrador Anatomico. *D. Juan de Dios Martinez.*

Rector. *D. Pedro Lechaur.*

Secretario. *Don José Maria Santaló.*

Vedel. *D. Juan Moya Martinez.*

Portero. *Francisco Fernandez Luco.*

Los Catedráticos de Medicina desempeñaran las suyas hasta que la Junta disponga el tiempo y forma de hacer su oposicion con arreglo á lo que tiene acordado en esta materia. Murcia 8 de Octubre de 1840. Presidente. El Marques de Camachos—V. V. S. José Carlos.

UNIVERSIDAD LITERARIA.

Se anuncia para su gobierno á todos los pueblos de esta provincia y los de sus contornos que el 18 del corriente se hace la apertura de una nueva Universidad en la ciudad de Murcia en la que se enseñarán por los catedráticos ya nombrados, las ciencias filosoficas, matematicas, las correspondientes á todos los cursos de leyes y medicina. Las de teologia continuaran en el Colegio de San Fulgencio, pero incorporadas sus matriculas á la misma Universidad. Los alumnos que gusten matricularse, podrán hacerlo desde dicho dia. Murcia 9 de Octubre de 1840. Pedro Lechaur, Rector.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

AMORTIZACION. ANUNCIO.

Por el artículo 21 de la Instrucción de la Direccion general del ramo de 25, de Diciembre de 1837, esta mandado que los contribuyentes á los arbitrios de Amortizacion que verifiquen pagos en las Comisiones subalternas de los partidos, cuiden de recoger las correspondientes cartas de pago estendidas por el comisionado principal de la provincia é intervenidas por el Contador del establecimiento, devolviendo al efecto los recibos interinos que los subalternos les hubiesen facilitado en el tercer trimestre de este año y con el objeto de que no pueda alegarse ignorancia y evitar en adelante los perjuicios que puedan esperimentarse por no recoger dichos contribuyentes las cartas de pago de las cantidades que hubiesen entregado con las formalidades citadas; recuerdo á los interesados la obligacion en que se hallan de escogirlas como documentos justificativos de solvencia.—Albacete 10 de Octubre de 1840.—C. I. I. Bruno Maria de Ovies

Imprenta de Herrero-Pedron y Compañía.